



RESOLUCIÓN TRASPASO DE PARTIDAS

RESOLUCION N° 003-GADPRG-WACC-TP-2026

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL GUAYAS**

WALTER ANTONIO CARRERA CEDEÑO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podría autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.

Que, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, según el literal d) del artículo 67 del COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial, aprobar, a pedido del Presidente del Gobierno Parroquial Rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del 2026 se aprobó la reforma por traspaso de partida según acta ordinaria N° 006



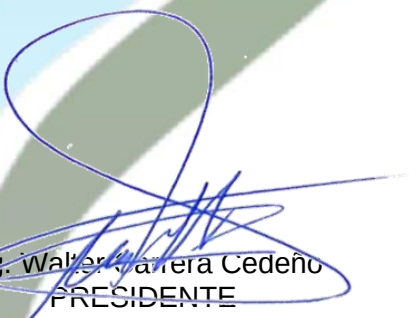


RESUELVE:

Artículo Uno.- APROBAR el traspaso de las siguientes partidas de gastos por el valor de \$24.700,00 para el ejercicio fiscal 2026, como se detalla en el Anexo:

PARTIDA GASTOS		ESTIMACION EGRESOS 2026
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$ -24.700,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$ -18.000,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ -18.000,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$ -
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	\$ -3.500,00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias (Mantenimiento, reparación e instalación)	\$ -1.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	\$ -2.500,00
7.3.04.17	Gastos de Infraestructura	\$ 3.000,00
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	\$ -500,00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparaciones de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -500,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	\$ -2.200,00
7.3.08.12.01	Materiales Didacticos (ESP. ACT)	\$ -2.200,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	\$ 21.700,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 21.700,00
7.5.01.05	Transporte y Vías	\$ 21.700,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSION	\$ -400,00
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	
7.7.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ -400,00
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$ -100,00
9.7	PASIVO CIRCULANTE	\$ -100,00
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	\$ -100,00
		\$ 24.700,00

Dado y firmado en la Parroquia Rural Guayas, a los 26 días del mes de agosto del año 2026.


Ing. Walter Cedeño
PRESIDENTE

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

